

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.963

Miércoles 2 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2552062

EXTRACTO

NELSON PATRICIO CARVALLO SANTA MARÍA, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS, con oficio en Avenida Apoquindo N°3001, piso 2, Las Condes, certifico: que por escritura pública de fecha 19 de Agosto de 2024, Repertorio N°21440/2024, ante mí, INVERSIONES BELÉN SpA, RUT N°77.474.684-6, sociedad del giro de su denominación, representada según se acreditará, por don DAVID ANTONIO DONOSO BUSTOS, chileno, soltero, empresario, cédula de identidad número quince millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, ambos con domicilio en Avenida Calera de Tango, Parcela 4C, comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana, y de paso en ésta, y expone, que viene en constituir una sociedad por acciones, cuyos estatutos son: NOMBRE: "ÓPTICAS AUGEN SpA". DOMICILIO: Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otras partes del país o del extranjero. OBJETO: El objeto de la sociedad será: La inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o planes de ahorro y/o capitalización, en cuotas o derechos en Sociedades de personas o de cualquier otra naturaleza, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; la inversión de dineros y/o valores en toda clase de bienes muebles e inmuebles; la administración de las mismas inversiones; y la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven; la compra, venta, comercialización, arriendo o leasing, distribución, almacenamiento, depósitos, importación, exportación, mantenimiento, intermediación y/o reparación de maquinarias agrícolas, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, variedades, abonos, productos químicos, software, servicios y demás insumos para la agricultura y la industria agrícola silvoagropecuaria y forestal; la producción, elaboración, envasado importación y exportación de alimentos, de toda clase, a partir de la producción agrícola, forestal y silvoagropecuaria, especialmente, frutas, verduras, gramíneas, frutos secos, farináceos y productos industriales no naturales, productos cárneos, huevos, leche, queso, quesillos, yogur y otros lácteos, productos líquidos, helados y todo otro producto de la tierra, del mar, de lagos y ríos, ya sean éstos naturales o industriales, incluyendo conservas, aceites y grasas, vinos, licores, bebidas de toda especie, en polvo, jarabe o líquidos, listos para consumir y toda la gama de panadería, pastelería y dulces, así como cualquiera otra clase de alimentos que se conocen, en la actualidad, o existan en el futuro, para el hombre y/o los animales y todo lo relacionado, en cualquiera forma, con el ramo alimenticio, por sí o a través de terceros o filiales, dentro y fuera del país; la compra, venta, permuta, arriendo o leasing, directa o indirectamente, ya sea como comisionista agente o mandatario, de toda clase de bienes inmuebles y sus derechos de aprovechamiento, administrarlos y percibir sus frutos o rentas; la adquisición, enajenación, inversión, compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing o subarrendamiento de bienes raíces o derechos sobre ellos, su administración y explotación, subdivisión, loteos y/o urbanización, por cuenta propia o ajena, de predios urbanos o rústicos; la realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores, acciones, bonos, debentures; explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución, fabricación y comercialización de toda clase de bienes, especialmente -y sin que ello importe una enumeración taxativa-, artículos e insumos médicos, deportivos y electrónicos, así como el desarrollo de software de todo tipo, por cuenta propia o ajena; la representación de empresas nacionales y extranjeras, con o sin presencia en Chile; la construcción, por cuenta propia o ajena, de viviendas económicas, de aquellas definidas y reglamentadas por las normas del Decreto con Fuerza de Ley número dos de mil novecientos cincuenta y nueve y la ejecución de los actos y la celebración de contratos que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto, teniendo presente los reglamentos y modificaciones posteriores de la legislación indicada o de las disposiciones legales que en adelante rijan esta clase de viviendas; la explotación de dichas

CVE 2552062

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

viviendas; la adquisición de terrenos, materiales y elementos para las edificaciones, loteos y urbanización de terrenos; la urbanización y construcción conjuntas, aun cuando sean por cuenta de terceros, las urbanizaciones, loteos y construcciones que se hagan para instituciones fiscales, semifiscales, empresas autónomas u organismos de administración autónoma del Estado o Municipales y las que se hagan de acuerdo a proyectos, aprobados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la prestación de asesorías para loteos y urbanizaciones y la ejecución de todas las obras que derivan o puedan derivar de dichos loteos y urbanizaciones; la ejecución, por cuenta propia o ajena, ya sea como contratista, subcontratista o de cualquier otra forma, de toda clase de obras destinadas a la construcción de inmuebles, o su refacción y/o ampliación o demolición; en la misma forma, la ejecución de obras civiles de construcción, pavimentación, reposición de calles y veredas, movimiento de tierras, instalaciones de redes de servicios habitacionales y la ejecución de obras civiles mayores tales como la construcción de caminos, carreteras, puentes, túneles, aeródromos, aeropuertos, obras hidráulicas y obras de similar o análoga naturaleza, incluyendo la adquisición, mantención, y/o arriendo de maquinaria y equipos apropiados y necesarios para tales obras; la demolición de edificios y construcciones de cualquier especie; el estudio, la construcción, por cuenta propia o ajena, de casas, edificios y otros; la construcción de condominios, por cuenta propia o ajena; la gestión de corretaje de propiedades, de arrendamiento y de uso de condominios, construcción, edificación, montaje, explotación y compraventa de todo tipo de obras de Ingeniería Civil, sean éstas habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras u obras públicas; transportes de materiales de construcción, áridos y otros; la realización para sí o para terceros, de estudios y proyectos de ingeniería, construcción, arquitectura, factibilidad, jurídicos, económicos o financieros; prestación de asesorías y consultorías en tales materias; la fabricación, extracción, transformación, obtención y comercio interno e internacional de materiales, útiles, implementos y maquinaria de construcción, edificación y montaje, pudiendo actuar, en la consecución de sus fines, por cuenta propia o ajena, sola o asociada con otras personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país; ejecutar todos los actos y concertar todas las convenciones que sean conducentes a dichos objetivos; planificación, estudio de factibilidad y la ejecución de desarrollos urbanísticos; la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, arrendamiento -con o sin opción de compra- y reparación de automóviles, camiones, camionetas, furgones, acoplados, carros, motores, motocicletas, y toda clase de vehículos terrestres o acuáticos, maquinaria, máquinas, herramientas y móviles; repuestos y accesorios de todos ellos, sean nuevos o usados y todo lo relacionado con los vehículos existentes en la actualidad y los que existan en el futuro, y todo lo atinente, de cualquiera manera, con todo lo mencionado; la compra, venta, comercialización, exportación e importación de artículos de ferretería; la compra, venta, comercialización, exportación e importación de medicamentos e insumos farmacéuticos; así como cualquier otra actividad relacionada o no con las anteriores que los socios acuerden. DURACIÓN: Cinco años contados desde la fecha de la presente escritura, prorrogables tácita y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de ponerle término mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social, con una anticipación de a lo menos tres meses a la fecha de término. CAPITAL: \$8.000.000.- dividido en MIL acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, que se suscriben, enteran y pagan en el acto. REPRESENTACIÓN: Corresponderá a don DAVID ANTONIO DONOSO BUSTOS con amplias facultades. Demás estipulaciones, constan en escritura extractada.- Santiago, 21 de Agosto de 2024.- MGP